

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO N°: 265 /

PARRAL, mayo 29 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55, de 1992., de la C. G. R.
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02.05.2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Nelson Patricio López Leiva, Contador Auditor.
- 5.- El Certificado de la Secretaria Municipal, de fecha 04.05.2009.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios A Honorarios, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON PATRICIO LOPEZ LEIVA**, cédula de identidad N° 13.792.471-4, a fin de cumplir la función indicada en contrato de fecha 02.05.2009, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

2.- El contrato señalado regirá entre el 01 de Mayo y el 31 de diciembre del 2009, ambas fechas inclusive.

3.- Se deja claramente establecido que:

- Por las características del contrato, el señor López Leiva, deberá cumplir la jornada de trabajo establecida para el personal de la municipalidad.
- De Mayo a Diciembre se pagarán \$ 500.000 mensuales, incluido impuestos.

4.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto al Ítem 215.21.03.001, del Presupuesto Municipal del año 2009.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02), C.G.R. (03).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477 - 3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, don **NELSON PATRICIO LOPEZ LEIVA**, soltero, cédula de Identidad N° 13.792.471-4, domiciliado en calle Villa Plaza de armas, Pasaje C N° 593, Parral, Contador Auditor, en adelante El Contador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata los servicios del Contador, bajo régimen de honorarios, a fin desempeñarse en el departamento de contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar específicamente las siguientes funciones:

1. Ejecutar las funciones contables y financieras derivadas del convenio con JUNJI para la puesta en marcha de 4 salas cunas en Parral.
2. Ejecutar los procedimientos contables derivados de la administración de recursos entregados en administración para los siguientes programas:
 - Convenios con SERNAM para mujeres jefas de hogar.
 - Convenios programa FOSIS.
 - Convenio con INDAP para PRODESAL I y II.
 - Convenios programa SENCE.
 - Convenios programa CONACE.
 - Convenios programa SENAME.

Los Procedimientos Contables a ejecutar son:

- Recepción de recursos.
- Contabilización de ingreso de recursos.
- Obligación de recursos.
- Devengamiento del gasto.
- Pago efectivo del gasto.
- Rendición de aplicación de recursos.

SEGUNDO : El Contador, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de mayo y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin explicación de causa y sin aviso previo

TERCERO : La municipalidad de Parral, pagará al Contador, a título de honorario mensual, la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000.-), a mes vencido, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Finanzas, que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por el Contador. Todas las cifras señaladas incluyen 10% de impuesto. La prestación de servicios se efectuara en el siguiente horario: de lunes a jueves de 8,30 a 17,30 horas y viernes de 8,30 a 16,30 horas.

CUARTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar al Contador imposiciones de seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

QUINTO : El Contador tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la ley N° 18.883/89. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la municipalidad. De igual modo, cuando corresponda, se le pagarán viáticos, equivalentes al grado 11° de la EMR.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes. Se deja expresamente establecido que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Contador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

NELSON PATRICIO LOPEZ LEIVA
C.I. N° 13.792.471-4



V° B° Asesor Jurídico